



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CASTILLA LA NUEVA – META

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BIBIANA ROA TOVAR
RADICADO: 50150-4089-001-2018-00145-00
AUTO 92 22

Castilla La Nueva, Meta, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Visto el informe secretarial que antecede, y previa revisión del expediente, decide el juzgado lo que en derecho corresponde, para ello se atenderán las siguientes,

2- CONSIDERACIONES

2.1 Establece el artículo 75 de la ley 1564 de 2012: *“En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona”,* en la misma disposición se establece: *“El poder especial para un proceso prevalece sobre el general conferido por la misma parte”.*

2.2 En el caso bajo examen, se encuentra reconocida la abogada DORA LUCIA RIVEROS, como apoderada especial de la demandante, y si bien el memorial, al parecer se envió de su dirección de correo electrónico, ésta no suscribió el memorial que contiene la solicitud; adicionalmente no se aclara si la ejecutante está revocando o sustituyendo el poder a la mencionada abogada, situación que, claramente, contraviene la prohibición transcrita.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva, Meta,

RESUELVE

ABSTENERSE de estudiar la solicitud del proceso de la referencia.

Notifíquese,

L I B A R D O H E R R E R A P A R R A D O
J u e z

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e84cf0791c5c721e7cfb8bac575c79dcfb0bb0a9d5d923cf55c2a85803ead8b8**

Documento generado en 16/02/2022 07:19:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>